



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO 062 DEL 2000
(Julio 4)

Por el cual se crea el PROGRAMA DE INGENIERIA ELECTRONICA, adscrito a la Facultad de Ingeniería.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ingeniería, en respuesta al proceso de renovación y cambio curricular en los que se encuentra empeñada la Universidad de Nariño y a una efectiva vinculación a las necesidades del entorno para contribuir al desarrollo regional a través de sus funciones, presenta el proyecto de creación del Programa de INGENIERIA ELECTRONICA, el cual pretende formar profesionales con carácter técnico, científico e investigativo que requiere el país en general y el Departamento de Nariño en particular;

Que el Ingeniero Electrónico será un profesional creativo, capaz de apropiarse las nuevas tecnologías de su entorno científico y dirigirlas hacia la solución de problemas regionales y nacionales, en especial en lo relacionado con la electromedicina, telemetría, la electrónica industrial, la automatización y control. Este profesional estará igualmente en capacidad de crear y administrar empresas afines a su estructura específica;

Que el Programa propuesto sigue los lineamientos planteados por la Universidad dentro de su Plan Marco de Desarrollo Institucional Universitario, por cuanto es consecuente con el ideal de contribuir al desarrollo socio-económico, político y cultural de la región, inscribiendo su proyección de acuerdo con los requerimientos y retos del mundo contemporáneo;

Que el Consejo Académico mediante Proposición 023 de junio 20 del 2000, recomienda a esta Corporación la creación del Programa de INGENIERIA ELECTRONICA, por cuanto cumple con todos los requisitos académicos;

Que el Programa en mención se circunscribe dentro de las normas y criterios vigentes en la Universidad de Nariño.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Crear el PROGRAMA DE INGENIERIA ELECTRONICA, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Nariño.

ACUERDO NUMERO 062, JULIO 4 DEL 2000. CONSEJO SUPERIOR. 2

ARTICULO 2. El Programa tendrá una duración de diez (10) semestres y se ofrecerá en jornada diurna, modalidad presencial. El ingreso será anual y la admisión se hará previo el lleno de los requisitos institucionales y del proceso interno que la Facultad acuerde en virtud de las competencias específicas requeridas para la Carrera.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en San Juan de Pasto, en el Salón de Sesiones de los Consejos Universitarios a los cuatro (4) días del mes de julio del dos mil (2000).


EDUARDO ZUNIGA ERASO
PRESIDENTE


LUIS NAVAS RUBIO
SECRETARIO

/Stella P.